



EXPTE. D - 634

/11-12



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitar informes sobre:

1. El estado de avance del proceso de firma y ratificación -por parte del Estado Argentino- de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, tratado internacional en materia de derechos humanos, firmado en Badajoz en el año 2005.
2. Si los hubiere, obstáculos o impedimentos que han demorado la firma de este instrumento.
3. Perspectivas y plazos estimados para la firma y ratificación de la citada Convención.
4. Todo otro dato o información de interés en relación a esta solicitud de informes.

**Lic. CLAUDIA E. PRINCE**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es un tratado internacional de derechos humanos, firmado el 11 de octubre del 2005 en la ciudad española de Badajoz y cuyo alcance de aplicación está circunscrito a los 22 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

La Convención es un acuerdo de carácter vinculante que establece el compromiso de los Estados Parte a garantizar a las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, sin discriminación alguna, el cumplimiento de los derechos humanos recogidos en el articulado.

De forma particular, los Estados Parte deben abstenerse de interferir en el goce de los derechos dentro de su jurisdicción; impedir la violación de los mismos por parte de individuos, grupos, instituciones y corporaciones, como asimismo tomar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales, entre otras, para lograr la plena realización de los derechos.

La Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), organismo internacional de carácter multigubernamental, ha impulsado el proceso de elaboración y consolidación de la Convención. La OIJ busca contribuir a posicionar este tratado de Derechos Humanos como un instrumento jurídico trascendente que genere impacto en las legislaciones de los países y que ofrezca la base jurídica para la realización de acciones emprendidas a favor de las y los jóvenes.

Se debe resaltar que la Convención es el primer tratado internacional en vigor que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes, por esta razón está sirviendo como referente para los procesos de esas características en otras regiones del mundo.

Todo esto indica que en las últimas dos décadas se ha generado un avance institucional notorio en materia de juventud en los países iberoamericanos. Así como lo señala el segundo informe iberoamericano "*Juventud y Cohesión Social en Iberoamérica: Un modelo para armar*" (CEPAL&OIJ: 2008), junto con la creación y fortalecimiento de organismos oficiales de juventud se han desarrollado planes y programas orientados a mejorar la situación de las y los jóvenes de la región, y se han puesto en funcionamiento



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

instrumentos diversos que permiten aumentar el conocimiento relativo de este grupo de población y transformar la percepción social que se tiene sobre el mismo.

En cuanto al estado de la ratificación de tan importante Convención, la información que brinda la Organización Iberoamericana de Juventud arroja que los países que ya la han ratificado son República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia. Los países que firmaron y que están en proceso de ratificación son Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela. Y un tercer grupo de países que aún no han firmado, entre los que se encuentra la Argentina junto a Colombia, El Salvador, Chile. Andorra y Brasil.

En este sentido, y encontrándonos ante circunstancias en las que, si bien existen proyectos parlamentarios tanto a nivel nacional como provincial y organismos públicos destinados a las políticas públicas para los jóvenes, no contamos en nuestro país con legislación específica, entendemos que el avance en el proceso de firma y ratificación de tan valioso instrumento constituye un elemento sustancial para poder fortalecer institucionalmente las políticas de juventud.

Es por eso, que la presente solicitud de informes, pretende obtener el conocimiento sobre las previsiones de firma y ratificación de la presente la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) como asimismo cuáles son los obstáculos, si los hubiere, en relación a consolidar tan importante instrumento internacional para nuestro país. Sin dudas, que la ratificación, implicará necesariamente un impulso de la adecuación y profundización de la normativa interna como viene sucediendo con los diversos instrumentos sobre distintas temáticas que se han incorporado a la normativa nacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la aprobación del proyecto.

Lta. CLAUDIA E. PRINCE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcta. Bs. As.